Teinte marauedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE[illegible] TECIENTOS NOVENTA.

D. Alonso de Monreal y Melgarejo

D. Sebastian Gonzalla del Pueyo

D. Manuel Portilla y Texeiro

D. Diego Marin Cavalary

Ante mi

Juan. Antonio Gonzalla de Robles

En la Villa de Caseda a Quatro de Octubre de mil setecientos y noventa y seis el Concejo Justicia y Regimto de ella a saber los Sres. Dor D. Juan Antonio Soto Roxo Abogado Dor de Corregor Govor y Capitan a Guerra de la misma por Su Mag. D. Antonio Melgarejo Sr. Juez D. Antonio Jose Carreño D. Juan Saltaro Abogd D. Agustin Portillo Texeiro D. Alejandro Campo Redondo, D. Pedro Maria Alfaro Regidores perpetuos D. Alonso Monreal y Melgarejo que lo es tenientes del Vor D. Pedro Ramon Melgarejo igual Regor ppdo. precedida Vocacion antecedente por medio de papeletas esprecibas de lo a Cumplo que en tratandose Nepresidio acordaron lo siguiente

Trataose Nombran Comisarios para recibir al Vor D. Juan Ma Valero Govor nombrado por Su Mag. para la presente Villa y Tierra conformidad se nombro
alos Sres. D. Manuel Portilla y D. Pedro Ramon Melgarejo y Pn auxiliar